

LA PLATA, 22 de julio de 2010

VISTO el contenido de la Resolución N° 3/2010 de la Subsecretaría de Planificación, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución mencionada suspendió por el término de sesenta días las actividades de capacitación desarrolladas por los Centros de Capacitación y Formación Profesional habilitados ante la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada en el marco de la Ley N° 12.297;

Que la misma norma determinó el reempadronamiento obligatorio y gratuito de los Centros en un plazo de veinte días hábiles, fijando las condiciones y requisitos para la presentación;

Que a la fecha se han presentado al reempadronamiento una parte importante del universo total de Centros habilitados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297 y su reglamentación;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a los Centros de Capacitación y Formación Profesional habilitados ante la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada en el marco de lo establecido por la Ley N° 12.297, que se hubieran presentado al reempadronamiento

determinado por la Resolución N° 3/2010 de la Subsecretaría de Planificación, a reiniciar las actividades de capacitación y formación a partir del día 2 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Planificación y a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, pasar al Ministerio de Justicia y Seguridad para su inclusión en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 005/2010

Dr. GUIDO LORENZINO MATTA
Subsecretario de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad